

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 -3228612420
Bogotá D. C. nueve de diciembre de dos mil veinte

Sería del caso entrar a decidir sobre el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante; No obstante, se advierte que se pidió la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual, es preciso resolver conforme a lo pedido.

1. Disponer la terminación de este asunto por pago total de la obligación.
2. Déjense por secretaría las constancias digitales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00739-00